

Aurelio Díez, 1, Bj. (39470) **RENEDO DE PIÉLAGOS**
Tel. 942 57 01 90
Fax: 942 57 00 16
e-mail: aorgo@asesoriaorgo.es
Castilla, 7, 2º, Izq. (39002) **SANTANDER**
Tel.-Fax: 942 31 45 66
www.asesoriaorgo.es

CIRCULAR INFORMATIVA 4/2020

AYUDAS SODERCAN COMUNIDAD DE CANTABRIA

Estimados clientes:

Hoy 26 de Marzo de 2020, ha salido publicada en el BOC la Orden INN/11/2020, de 25 de Marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a conceder por Sodercan destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las microempresas y autónomos de Cantabria.

Posteriormente tendrá que ser publicada la correspondiente convocatoria, donde se detallará la documentación que se debe aportar.

En una primera lectura os adelanto que serán beneficiarias tanto personas físicas como jurídicas de los sectores de actividad del Art.2, pasando a enumerar los CNAE (471,475,476,477,478,479,551,552,553,559,561,563,851,855,856,900,920,931,932 y 960), no descartando a otras microempresas (menos de 10 personas y con un volumen de negocios anual que no exceda los 2 millones de E) o autónomos cuya actividad corresponda a las obligadas a suspensión de la actividad presencial o de apertura al público según el RD 463/2020 y que no estén incluidas en el listado del apartado anterior.

Dichas empresas deberán ejercer su actividad económica en Cantabria, tener su domicilio social en la Comunidad y estar dados del alta en el IAE antes de la entrada en vigor del RD 463/2020 de 14 de Marzo.

Asimismo deberán cumplir con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público.

CUANTIAS

- Empresario autónomo individual y microempresas con un solo trabajador: 150 E semanales
- Empresario autónomo o microempresas con trabajadores comprendidos entre 2 y 5: 225 E semanales
- Empresario autónomo microempresas con trabajadores comprendidos entre 6 y 9: 300 E semanales

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención.

Las ayudas deberán ser presentadas por vía telemática, habiéndose previamente dado de alta en el Gestor de ayudas de Sodercan, con su certificado digital.

Si desea que nos hagamos cargo de la gestión de su subvención, el coste por la misma ascenderá a 120 E + IVA, que serán pagaderos con carácter flexible, plenamente conscientes como somos de la época que nos va a tocar vivir a todos. Asimismo, los costes de tramitación de toda aquella documentación extraordinaria (ERTES, Cese de actividad, etc), tendrán la misma flexibilidad para su cobro que las mencionadas subvenciones.

Quedamos a vuestra entera disposición para cualquier aclaración al respecto.

Mucho ánimo!!!

EXPERTOS EN GARANTIZAR SU TRANQUILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y FISCAL/CONTABLE DE SU EMPRESA.

Renedo de Piélagos a 26 de Marzo de 2020
